

INFORME SECRETARIAL. CUI 252954089001 201700128 00 **(C201700128)**
Gachancipá, Cundinamarca, 26 de octubre de 2020. Se ingresa al Despacho informando que se allega por la parte demandante actualización de la liquidación del crédito, la que se corrió el traslado venciendo el 21 de octubre sin que se efectuara pronunciamiento alguno por la contraparte, sin embargo, se advierte que la misma fue elaborada en pesos y el mandamiento de pago se libró en UVR. Favor proveer.



JESMAR HERRERA GUÁQUETA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

Revisada la liquidación, atendiendo a que el mandamiento de pago se libró en UVR, se requiere UNA VEZ MÁS a la apoderada de la parte demandante, tal y como se le viene indicando desde el 31 de agosto de 2017¹, efectúe la liquidación en estas unidades de valor real.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado digitalmente)

GABRIEL DARÍO HINCAPIÉ ORTIZ
Juez

¹ Ver folio 132

Firmado Por:

**GABRIEL DARIO HINCAPIE ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOUO MUNICIPAL GACHANCIPA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e78335b02ae5af2498094cf9cda99245c7edc640f5ea403069ca9174a1cebfc9
Documento generado en 27/10/2020 04:13:06 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**